



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Radicación: **I-2023-8135**

Fecha: **20/01/2023**

Fecha de Elaboración: Enero 26 de 2023

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: 7690

2. COMPONENTE: 7690-01 Educación Inclusiva A Estudiantes Con Discapacidad, Talentos Y Trastornos Del Aprendizaje

3. ITEM: 7690-3 Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.

4. CDP: N°1596, fecha: 23-01-2023

5. OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados, ejecutando acciones de asistencia técnica, pedagógica, cualificación y de seguimiento al sistema de apoyos, para fortalecer los procesos de atención a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva con enfoque diferencial y en articulación con la categoría "Educación Inclusiva con Apoyos".

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

YEISSY DAYANA MEDINA MOROS, identificado con C.C./NIT 37294283, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación con Magister en Educación con Énfasis en Pedagogía y Docencia Universitaria Ciencias de la Salud

Experiencia: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional

7. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP¹

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
ZAYUAN ADRIAN SANABRIA TIBADUIZA Contratista	05-12-2022	

8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel²:

¹ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

² Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

10. CUMPLIMIENTO DECRETOS DISTRITALES Nos. 189 y 332 DE 2020: Para la presente contratación se tuvo en cuenta las disposiciones citadas y la normativa interna que sobre el particular expida la SED, sobre el particular.

11. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		1
2.	Certificado de "No existencia de personal"	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		13
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales		X	0
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	0
7.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		10
8.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – SIGEP (Ley 2013 de 2019)	X		6
9.	Formato diligenciado del Módulo de Declaración de Conflicto de Intereses – SIDEAP (Circular Externa No. 20 del 9-07-2021 del DASCD)	X		8
10.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
11.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)		X	0
12.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)		X	0
13.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional		X	0
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		X	0
15.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		8
16.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.	X		25
16.1	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		26
16.2	Documento Excel 11-IF-025 <i>Reporte de Experiencia Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.</i> - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
17.	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	0
18.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.	X		1
19.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
20.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
21.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
22.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
23.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
24.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1

11-IF-026
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

25.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
26.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
27.	Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)		X	0
28.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
29.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
30.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
31.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		2
32.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
33.	Otros documentos. Cuál?		X	0
34.	Otros documentos. Cuál?		X	0
Observaciones				

12.FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: Dr. ANDRES MAURICIO
CASTILLO VARELA
CARGO: Subsecretario de Calidad y
Pertinencia

FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: VIRGINIA TORRES MONTOYA
CARGO: Directora de la Dirección de Inclusión e
Integración de Poblaciones

Revisó: Jorge Pérez – Abogado - Profesional Contratista
Proyectó: Zayuan Adrit Sanabria Tibaduiza – Profesional Contratista

11-IF-026
V.2

RV: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023- firmados 26 ene

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Vie 27/01/2023 8:43 AM

Para: YESSICA NOHELIA RAMIREZ CARDONA <yramirez@educacionbogota.gov.co>;CRISTIAN CAMILO DUQUE GONZALEZ <cduque@educacionbogota.gov.co>
CC: DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direccioneinclusion@educacionbogota.gov.co>;LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>;JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>;KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>;ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>;SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>;ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>;MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>;ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>

Cordial saludo apreciado equipo,

Remito para el SIGA y dar continuidad al respectivo trámite.

Cordialmente,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 7:05 a. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
CC: LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023- firmados 26 ene

Estimada Virginia, remito con mi visto bueno la solicitud de formalización de los siguientes contratos de prestación de servicios de en el marco del proyecto 7690.

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	YEISSY DAYANA MEDINA MORO	3
2	JESSICA LORENA BELLO SOLER	19
3	CLAUDIA MARCELA CRUZ PAEZ	22
4	SANDRA CATALINA VARELA GUZMAN;	28
5	JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ	33
6	SIMÓN LUCAS MOJICA LÓPEZ	44
7	YASMID SALAS ACHIPIZ	45
8	YECER EMIR MOSQUERA MOSQUERA	50
9	REINALDO CABEZÓN MERCAZA	59
10	ELBER ANTONIO ISMARE DUR	60
11	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	65

12	NATHALIA ANDREA GUARIN BUITRAGO	113
----	---------------------------------	-----

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00
Bogotá, D.C. - Colombia

De: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojas@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de enero de 2023 18:41
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillo@educacionbogota.gov.co>
Cc: LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabria@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023_

Respetado doctor Mauricio, cordial saludo

Revisado el proyecto 7690, el PAA, la información presupuestal registrada en los EP y en consecuencia los documentos SOC correspondiente para la formalización de los siguientes contratos de prestación de servicios en el marco del proyecto, te informo que puedes proceder con el VoBo correspondiente. En la trazabilidad del correo, se evidencia la aprobación jurídica de Catalina Jimenez

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	YEISSY DAYANA MEDINA MORO	3
2	JESSICA LORENA BELLO SOLER	19
3	CLAUDIA MARCELA CRUZ PAEZ	22
4	SANDRA CATALINA VARELA GUZMAN;	28
5	JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ	33
6	SIMÓN LUCAS MOJICA LÓPEZ	44
7	YASMID SALAS ACHIPIZ	45
8	YECER EMIR MOSQUERA MOSQUERA	50
9	REINALDO CABEZÓN MERCAZA	59
10	ELBER ANTONIO ISMARE DUR	60

11	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	65
12	NATHALIA ANDREA GUARIN BUITRAGO	113

Cualquier inquietud sobre el particular, estaré atenta.

Atentamente

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de enero de 2023 5:14 p. m.
Para: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>
Cc: LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023_

Cordial saludo apreciada Sandra,

Con el fin de dar trámite a las Solicitudes de Contratación, remito SOC y EP firmados conforme a lo solicitado para así poder continuar con el trámite.

Nota: Queda pendiente remitir el EP y SOC de MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA y el de ANGIE MELISSA HERRERA CASTIBLANCO

Cordialmente,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 3:33 p. m.
Para: ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>
CC: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023_

Buenos días Almita.

Me podrías ayudar primero con la firma de la jefe y posteriormente enviando el siguiente SOC y EP a Sandra Rojas y así poder continuar con el trámite.

Muchas gracias

SUGIERO EL SIGUIENTE CORREO:

Cordial saludo apreciada Sandra,

Con el fin de dar trámite a las Solicitudes de Contratación , remito SOC Y EP firmados conforme a lo solicitado para así poder continuar con el trámite .

Nota: Queda pendiente remitir el EP y SOC de Mauro Antonio farinango

Cordialmente.

JORGE ANDRÉS PÉREZ ORDOÑEZ
Dirección de Inclusión de Integración de Poblaciones

www.educacionbogota.edu.co

	CRUZ PAEZ		
--	-----------	--	--

Atenta a sus comentarios,

Zayuan Adrit Sanabria T.

Dirección de Inclusión de Integración de Poblaciones

Contratista Profesional Administrativo

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2226

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de enero de 2023 23:07
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Apreciadas, dada la revisión realizada el día de hoy me permito enviar en el contenido del correo las personas que luego de los subsanes quedaron aprobadas, en el Excel encontrarán las observaciones de las que se Encuentra pendientes.

 CONTRATISTA	aval
NOLBERTA MALAGA VALENCIA	ok
MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA	ok
CESAR ALFONSO OROZCO MOLANO	ok
YECER EMIR MOSQUERA MOSQUERA	ok
REINALDO CABEZON MERCAZA	ok
ELBER ANTONIO ISMARE DURA	ok
SANDRA CATALINA VARELA GUZMAN	ok
JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ	ok
NUBIA MAYORGA JIMENEZ	ok
LUIS ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA	ok

ANGIE MELISSA HERRERA CASTIBLANCO	ok
NATHALIA ANDREA GUARIN BUITRAGO	ok
SIMON LUCAS MOJICA LOPEZ	ok
YASMID SALAS ACHIPIZ	ok, firmar formato pdf de experiencia

Mil gracias.

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 6:53 p. m.
Para: ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>
CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Apreciados, de manera atenta y con el fin de poder avanzar con las aprobaciones agradezco que se realice la verificación dado que las observaciones en los archivos cargados persisten, quedamos muy atentos.

De: ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 4:09 p. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>
CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Buenas tardes directora:

De acuerdo con las observaciones remitidas por la Abogada Catalina, confirmo que ya fueron realizados los siguientes ajustes:

- ☐ [1015465008 SIMON LUCAS MOJICA LOPEZ CONTRATISTA](#)
- ☐ [55132196 YASMID SALAS ACHIPIZ PROFESIONAL INDIGENA](#)
- ☐ [1077431966 YECER EMIR MOSQUERA MOSQUERA CONTRATISTA](#)
- ☐ [16514308 REINALDO CABEZON MERCAZA APOYO](#)
- ☐ [1144166343 ELBER ISMARE APOYO](#)
- ☐ [1010221064 SANDRA CATALINA VARELA GUZMAN](#)
- ☐ [1020761362 JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ](#)
- ☐ [53115887 NATHALIA ANDREA GUARIN BUITRAGO](#)
- ☐ [1013609285 ANGIE MELISSA HERRERA CASTIBLANCO](#)
- ☐ [1018408259 LUIS ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA](#)

Es importante aclarar que aún no contamos con los Talentos humanos de los apoyos intercultural, solicito su colaboración remitir a los interesados, para avanzar con la verificación de los demás documentos.

Por favor tener en cuenta que las siguientes contratistas no continúan con el proceso de contratación, estaremos enviando los documentos de las personas asignadas nuevamente:

- IVONNE AMERICA FERNANDEZ ESCOBAR
- NUBIA MAYORGA JIMENEZ

Gracias por su atención, atenta a sus comentarios.

Zayuan Adrit Sanabria T.

Dirección de Inclusión de Integración de Poblaciones

Contratista Profesional Administrativo

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2226

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 16:09
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>; LAURA MILENA AVILA RUIZ <lavila@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Respetad@s de manera atenta adjunto otro paquete de verificación ya aval,

Quedo atenta, mil gracias-

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 4:34 p. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>; LAURA MILENA AVILA RUIZ <lavila@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Cordial saludo de manera atenta remito las observaciones y avals de los Contratistas relacionados en la base.

Quedo muy atenta.

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 8:52 a. m.
Para: Catalina Jimenez <catatj1184@gmail.com>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Fwd: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Hola Catalina

Envío para tú revisión

Gracias

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: Saturday, January 7, 2023 5:54:51 PM
Para: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Cc: JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO <jmolanom@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>; LAURA MILENA AVILA RUIZ <lavila@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Proceso de Contratación DIIP 2023 - 06012023

Cordial saludo apreciado Santiago,

De acuerdo con el proceso de contratación de la DIIP para el 2023, confirmo que se encuentran las siguientes carpetas revisadas para su respectiva validación y aprobación en el Drive de la Dirección: [2023 CONTRATACION DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES](#)

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACION	ROL	
1	ANGIE PAOLA AVILA ROJAS	1010169931	PROFESIONALC3 INTERCULTURALIDAD	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab
2	JAIME COLLAZOS PALCO	10487554	PROFESIONALC3 INTERCULTURALIDAD	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab

3	LUIS HERMINGTON NAZARENO PRECIADO	98430620	PROFESIONALC3 INTERCULTURALIDAD	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab
4	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	66900239	APOYO INTERCULTURALIDADC3	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab
5	IVON MARIANA MATEUS NEUTA	1030605884	APOYO INTERCULTURALIDADC3	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab
6	MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA	248248	APOYO INTERCULTURALIDADC3	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab
7	LUZ MARY RIVERA OLAYA	41057081	APOYO INTERCULTURALIDADC3	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanab

Es importante resaltar que en dicho Drive se encuentran cargados los documentos personales, documentos idoneidad y experiencia, documentos consultas y documentos previos (SOC, Estudio Previo, Autorización de Objetos iguales).

En ese orden de ideas a la fecha tenemos remitidos 462 Procesos:

NOMBRE	CANTIDAD
MEDIADORES	101
INTERPRETES PRIORIZADOS	15
INTERPRETES	50
MODELOS LINGÜÍSTICOS	12
AUXILIARES ENFERMERIA	160
PROFESIONALES C1	35
PROFESIONALES C2	19
PROFESIONALES C3	28
APOYOS INTERCULTURAL C3	18
PROFESIONALES C4	21
PROFESIONALES PORYECTO 7774	3
Total	462

Atenta a sus comentarios,

Cordialmente,



VIRGINIA TORRES MONTOYA

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tel: (571) 324 1000 Ext.2209 / 2219 - 2209

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

20

01

2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece ...” *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación...*” así mismo en su artículo 67 señala: “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”

La ley 1346 de 2009 “*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*”, en el artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad establece que “*Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.*”

Por su parte, el Decreto Nacional 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*”, explicita en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, en el literal b) *Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La secretaría de educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá: (...) 11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.*”

De igual manera, se establece en el Artículo 2.3.3.5.2.3.13. *Plan progresivo de implementación Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos: administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.*

Adicionalmente, el Acuerdo 545 de 2013 del Concejo de Bogotá, “*Por medio del cual se establecen pautas para el abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales de Bogotá*”; destaca que, la detección temprana de los trastornos y condiciones prioritarias, entendida como la identificación oportuna de señales de alerta, está a cargo de las Secretarías de Educación del Distrito e Integración Social, con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría Distrital de Salud, y que para ello se deberá realizar capacitaciones a los docentes dentro del marco de los procesos formativos a cargo de las mismas Secretarías.

De igual manera, establece en el Artículo 6 que: “Las Secretarías de Educación, Salud e Integración Social, diseñarán, articularán y evaluarán el sistema de información que dé cuenta de los propósitos de este Acuerdo”.

Por su parte, el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

2020 – 2024 “*Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, establece “*la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades...*”, en este sentido se compromete con la intención de impulsar un proceso participativo de transformación educativa y pedagógica, que se sustenta en un reconocimiento que proyecte la participación de los educadores y sus conocimientos.

Explícitamente el plan de desarrollo, asume un compromiso de carácter político, como el de ser congruente con los objetivos de desarrollo del milenio, y por ende se inspira en el acumulado de principios y acuerdos internacionales que el país ha firmado y cuyo cumplimiento debe contribuir a saldar deudas históricas, con todos y todas quienes han padecido distintas formas de segregación, de igual forma articula sinérgicamente los enfoques de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana.

Enfocarse en género, significa reconocer las diversidades y la negación que se ha ejercido sobre la mayoría de mujeres y las personas que toman opciones propias, distintas a las predominantes; el enfoque diferencial: reconoce grupos y personas históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.

En concordancia, en el artículo 3 del Plan de Desarrollo se han trazado cinco (5) grandes propósitos de ciudad, se destaca el propósito uno (1), “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, y el programa estratégico para el cumplimiento del propósito, “*Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes*”. En este sentido la centralidad de la inclusión, implica todo un reto particular; puesto que lograr un impulso sostenido en el terreno de la educación, impacta la cultura ciudadana, la escuela, los distintos sectores sociales, con énfasis en poblaciones como las que son objetivo misional de la Dirección de inclusión e Integración de Poblaciones, es decir todos aquellos sujetos individuales y colectivos históricamente excluidos de los beneficios de la educación, la salud, la cultura y la participación en las decisiones políticas y cuyos derechos han sido vulnerados por múltiples condicionamientos culturales, económicos o de otro orden.

El artículo seis (6) precisa que el enfoque diferencial reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad..., lo que impide el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones... Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

En este sentido, la participación en igualdad de condiciones exige un esfuerzo continuado para y por una educación inclusiva, que supere la simple inserción en los escenarios educativos y se comprende con el doble carácter de meta y proceso permanente. En consecuencia, los distintos planes, proyectos, programas educativos afirman al agenciamiento de lenguajes y prácticas, que, desde la actividad cotidiana, fundamenten una verdadera cultura, que unifique en la diversidad.

En coherencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 2030, establecen el Objetivo No.4 “Educación de Calidad” que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos, lo cual hace evidente la necesidad de asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Con este marco, la Secretaría de Educación del Distrito-SED desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP como garante del derecho fundamental a la educación, ratifica la necesidad de avanzar en el fortalecimiento a la implementación de la política pública de educación

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

inclusiva a partir de los enfoques de derechos, diferencial, de género y territorial para toda la población de especial protección constitucional vinculada a las IED de Bogotá, D.C.

Por ello, la Secretaría de Educación ha formulado el proyecto 7690 denominado **“Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.”**, y cuyo objetivo corresponde a fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

A través de la ejecución de este proyecto de inversión, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones busca fortalecer los procesos educativos y estrategias pedagógicas de educación inclusiva, de acuerdo con la normatividad vigente para la atención a poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

El proyecto tiene como meta “Implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.”, para lograr el cumplimiento de la meta el proyecto cuenta cuatro objetivos a saber: 1 “Promover procesos educativos con calidad y equidad para estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos y capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva”; 2. Desarrollar estrategias educativas flexibles que se ajusten a las necesidades y características particulares de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional; 3. “Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural” y 4. “Orientar procesos de prevención y protección con perspectiva de género en el contexto escolar, que incidan en la permanencia educativa de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional”.

Los anteriores objetivos tienen estrecha relación con la organización de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la cual es a través de cuatro categorías: 1. “Educación inclusiva con apoyos”, 2. “Estrategias educativas flexibles”, 3 “Educación intercultural, pedagogía de la memoria y migraciones” y 4. “Prevención y protección con enfoque de género”.

Por otra parte, le corresponde a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en los términos del Decreto Distrital 310 de 2022, artículo 25º.

- A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.*
- B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Educativas Locales, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.*
- C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.*
- D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.*
- E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.”.*

De acuerdo con esto, para la Secretaría de Educación del Distrito, la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad, con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento o con talentos y/o capacidades excepcionales, se entiende como una oportunidad de generar reconocimiento y visibilización a poblaciones históricamente segregadas. Es evidente que persisten en el ámbito escolar, prácticas, políticas y culturas, de exclusión o discriminación, por razones que van más allá de la discapacidad (la edad, el género, la etnia, la cultura, entre otras), que configuran formas de ser y estar particulares.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Al respecto, y en cumplimiento de los marcos normativos y conceptuales vigentes frente a los derechos de las personas con discapacidad o con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento, le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito brindar los apoyos que las y los estudiantes necesiten para poder participar en condiciones de equidad con los demás y de manera particular, a través de la presente contratación se busca brindar la asistencia técnica que la comunidad educativa necesite y cumplir con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

En el contexto de lo anterior, brindar los apoyos que cada persona necesite de acuerdo con sus condiciones, resulta fundamental para garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Debe entenderse que los apoyos son *“recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual”*¹ de acuerdo con Schalock y Cols., relevando entonces que los apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno.

La educación es un derecho fundamental que garantiza que los ciudadanos puedan participar de manera equitativa en la sociedad a partir de procesos de formación que reconozcan las particularidades que definen al sujeto, por tanto, la educación deberá fundamentarse en un enfoque diferencial que atienda de manera contundente las diversidades inherentes al ser humano, que responda de manera coherente ante la diferencia.

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a través del equipo humano viene adelantando acciones que permiten dar respuesta a las necesidades particulares de acompañamiento en las Instituciones educativas distritales que atienden población con discapacidad y con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento. Tomando como base la información contenida en el Sistema de Matrícula SIMAT, al finalizar el año 2021, se encuentran 20.419 estudiantes con discapacidad y existe una línea de base de 4.653 estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento en las instituciones educativas oficiales.

Esta Dirección apunta a la prestación del servicio educativo, partiendo de la revisión, el ajuste y actualización de las modalidades y estrategias de atención pedagógica, adelantando acciones técnicas y administrativas en los niveles central, local e institucional, así como a través de la coordinación con otras entidades del orden distrital y la vinculación a los escenarios de participación del cual haga parte o sea convocada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones requiere de un equipo de profesionales con formación académica pertinente en áreas del conocimiento que apoyen la gestión a cargo de esta dependencia, con conocimientos y experiencia específica en personas con discapacidad y con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento y con capacidades y/o talentos excepcionales en la presente vigencia.

De acuerdo con la certificación de la Dirección de Talento Humano, el análisis de las respectivas plantas de personal evidenció que no cuenta con personal para la prestación de este tipo de apoyos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados, ejecutando acciones de asistencia técnica, pedagógica, cualificación y de seguimiento al sistema de apoyos, para fortalecer los procesos de atención a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva con enfoque diferencial y en articulación con la categoría "Educación Inclusiva con Apoyos".

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

¹ Revista Siglo Cero revista española sobre Discapacidad Intelectual Vol. 39 (3), Núm. 227, 2008 Pág. 5 a pag. 18 Schalock y Cols.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

a. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	80000000	80100000	80101500

b. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de diez **(10) meses**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$69.630.000)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

d. FORMA DE PAGO:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.963.000)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.963.000)**
3. Un pago final proporcional sobre la base de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.963.000)**, por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

Nota: En atención a la “*Ley de pagos a plazos justos*”, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

f. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ☐ NO ☒

g. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. **3).** Actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, cuando por circunstancias específicas se requiera dicho trámite. **4).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando sea requerido. **6).** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **7).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **8).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **9).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **11).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **12).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **13).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), de conformidad con la establecido en la normatividad vigente. **14).** Practicarse y presentar el examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **15).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de paz y salvo del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de final del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **16).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo su responsabilidad y quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Igualmente, a la terminación del contrato, el Contratista deberá efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de final del contrato. **17).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **18).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **19).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **20).** Presentar los informes de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **21).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **22).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **23).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **24)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar el acompañamiento técnico y pedagógico (mesas técnicas, asistencias técnicas y cualificaciones) de manera virtual o presencial a las Instituciones Educativas Distritales (IED) y/o Direcciones Locales de Educación para la atención de los estudiantes que se atienden desde la Categoría de "Educación Inclusiva con Apoyos".

11-IF-020
V.2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

2. Responder de forma oportuna y en términos de calidad y pertinencia a las solicitudes y derechos de petición, que le sean asignados.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento técnico las Redes Locales que les sean asignadas
4. Apoyar las acciones pertinentes al interior de la Categoría 1 "Educación inclusiva con apoyos" que permita dar respuesta a los compromisos que tiene la SED en el plan de acción de la Política Pública de Familias.
5. Realizar la revisión de Incentivos de las Aulas de Apoyo Pedagógico.
6. Realizar la revisión de los informes que le sean asignados, del recurso humano que apoya a los estudiantes con discapacidad
7. Participar en las reuniones de la Categoría 1 "Educación inclusiva con apoyos" y en las convocadas por la DIIP y la Secretaría de Educación del Distrito
8. Presentar como anexo al último informe del contrato, un informe ejecutivo que dé cuenta de las acciones realizadas al acompañamiento técnico y pedagógico a las IED.
9. Reportar mensualmente los datos que alimenten el Sistema Integrado de Gestión de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
10. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
11. Las que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Título Profesional en Psicología, trabajo social, fonoaudiología, licenciatura en educación especial, licenciatura en ciencias de la educación, fisioterapia o terapia ocupacional con Posgrado en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Políticas públicas.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: De acuerdo con el Decreto 310 de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito es el organismo del sector central y cabeza del sector educativo que tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

Según el comentado Decreto, entre las funciones de la Secretaría de Educación se encuentra la de: "desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades"; al igual que "diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo". El Decreto señala que las funciones de la Secretaría, y las de las áreas que componen su estructura organizacional, deben desarrollarse de conformidad con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital, entre otras normas.

De esta forma, la Secretaría de Educación del Distrito propone adelantar acciones de fortalecimiento y promoción de las capacidades institucionales de los colegios distritales y otras instancias de la entidad, para brindar una atención adecuada y pertinente a los y las estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento y talentos y/o capacidades excepcionales, y avanzar en los procesos de coordinación interinstitucional, que permitan fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el pago de los honorarios	Reconocimiento y pago de intereses moratorios	Bajo	Bajo	0.5	Operacional
2	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las IED designadas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Bajo	Alto	1.0	Operacional
3	Tecnológico	Administración	Ejecución	Tecnológico	Falta en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.7	Tecnológico
4	Político	Estado /Administración	Ejecución	Político	Cambio de política gubernamental	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.8	Político

¿A quién se le asigna	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
SED	Adecuado manejo del PAC	Ninguna	Nulo	Mínimo	Operacional	No	Profesional administrativo SCP	Febrero/2023	Administrativamente	Mensual
Contratista	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Baja	Alto		Operacional	Si	Supervisor	Cuando se requiera	Administrativamente	Mensual
Contratista	Realizar mantenimientos preventivos a todos los equipos y redes, de manera periódica	Baja	Bajo	Bajo	Tecnológico	Si	Oficina de REDP	Febrero /2023	Tecnológica Mente	Permanente
SED	Análisis permanente de la normatividad y política pública, para realizar ajustes administrativos	Media Baja	Medio Bajo	Medio Bajo	Político	Si	SCP	Febrero /2023	Administrativamente	Permanente.

8. GARANTÍAS

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **director(a) de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones**, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACION

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la SED y la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL; así como la suscripción del acta de inicio.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27.DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL DIRECTIVO DEL AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

NOMBRE: **VIRGINIA TORRES MONTOYA**

CARGO: Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico	Jorge Andrés Pérez, Abogado Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones -DIIP- Andrés Santiago Flórez, Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	
Técnico	Sandra L. Carvajal Sichacá, Profesional Universitario, Líder Categoría 1 "Educación Inclusiva con Apoyos"-Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP	
Financiero	Anyelith Solar, Profesional Contratista- Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP	

11-IF-020
V.2

1301

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios profesionales especializados, ejecutando acciones de asistencia técnica, pedagógica, cualificación y de seguimiento al sistema de apoyos, para fortalecer los procesos de atención a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva con enfoque diferencial y en articulación con la categoría "Educación Inclusiva con Apoyos".

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por VIRGINIA TORRES MONTOYA, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante memorando No. I-2022-135964 del 15/12/2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON

Director de Talento Humano



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1596

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.01.23
11:17:36 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007690	Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	69.630.000
			Total	69.630.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EJECUTANDO ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, PEDAGÓGICA, CUALIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE APOYOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y EN ARTICULACIÓN CON LA CATEGORÍA "EDUCACIÓN INCLUSIVA CON APOYOS".

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1719 de ENERO 19 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 23 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 23.01.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 21.01.2023

Impresión: 23.01.2023-10:59:30 LACASTIBLANC 0000379685 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

